

## Resolución Gerencial N°078-2024-MDP/GM

Pichari, 29 de febrero de 2024

### VISTOS:

La Opinión Legal N°145-2024-MDP-OAJ-EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°0593-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°006-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN-J (e) del Jefe (e) de la Unidad de Liquidación de Proyectos, Informe N°0053-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°051-2023-CONSORCIO LOS ANGELES/A.A. del Representante del Consorcio Los Ángeles, Carta N°037-CONSORCIO PICHARI-MDP del Representante Legal del Consorcio Pichari, Carta N°050-2023-CONSORCIO LOS ANGELES/A.A. del Representante del Consorcio Los Ángeles, Carta N°1217-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°036-CONSORCIO PICHARI-MDP del Representante Legal del Consorcio Pichari; sobre Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 096-2022-MDP/OAF-ULP del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI N°2538511, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde", (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N°0413-2022-MDP/GI** de fecha 07 de octubre del 2022, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI N°2538511; con presupuesto de S/.2'196,613.44 Soles, con un plazo de ejecución 120 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata);

Que, con fecha 06 de diciembre del 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°138-2022-MDP/CS-1, PRIMERA CONVOCATORIA para la Contracción del Servicio de Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI N°2538511;

Que, con fecha **27 de diciembre de 2022**, la Municipalidad Distrital de Pichari y el CONSORCIO PICHARI, integrados por las siguientes empresas: J&R INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EIRL con RUC N° 20495059813 representado por el Señor Rolando Gómez Palomino con un porcentaje de participación del 98%; y por la empresa COMFER CONSTRUCCIONES SAC con RUC N°20605355600 representado por el señor Flavio H. Gómez Palomino con un porcentaje de participación del 2%; y suscriben el **Contrato N° 096-2022-MDP/OAF-ULP**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"** con CUI N°2538511; por el monto contractual asciende a S/ 1'821,876.32 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Pichari y el CONSORCIO LOS ANGELES integrados por las siguientes empresas: S&T CONTRATISTA Y SERVICIOS MULTIPLES con RUC 20494295254, representado por el Señor Augusto J. Tenorio Palomino, con un porcentaje de participación del 60%; y por CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU SRL, con RUC N° 20600071077 representado por el señor Miguel A. Sotelo Ramos, con porcentaje de participación del 40%; y suscriben el Contrato N° 101-2022-MDP/OAF-ULP, para la contratación de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"** con CUI N°2538511; por el monto contractual asciende a S/ 85,487.42 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, de acuerdo al **Acta de Inicio de plazo de Ejecución de obra**, el Proyecto: **"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"** con CUI N°2538511; empieza con fecha **13 de abril de 2023**, reunidos por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari el Ing. Edelmiro Sulca Barrón – Gerente de Infraestructura, Ing. Marino Chávez Jerí – director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, Ing. Ewby de la Cruz Apaico – Responsable de la División de Obras Públicas, por parte de la Supervisión, Ing. John Lizarbe Valdez – Jefe de Supervisión, Sr. Augusto J. Tenorio Palomino – Representante Común de la Supervisión, por parte de la empresa ejecutora CONSORCIO PICHARI, Ing. Yoni Mendoza Yupanqui – Residente de obra y el Sr. Flavio H. Gómez Palomino – Representante común; habiéndose cumplido todas las condiciones estipuladas en el artículo 176 (Inicio de Obra), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo 344-2018-EF, firman en el acta en señal de conformidad, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N°0304-2023-MDP/GI**, de fecha **15 de mayo del 2023**, se aprueba el calendario de obra valorizado actualizado al inicio de obra N°01 del proyecto: **"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"** con CUI N°2538511;

Cuadro N° 01. Calendario de avance de obra actualizado al inicio de obra N° 01

DESCRIPCION	PARCIALES S/	VAL. N° 01	VAL. N° 02	VAL. N° 03	VAL. N° 04	VAL. N° 05
		DEL 13.04.23 AL 30.04.23	DEL 01.05.23 AL 31.05.23	DEL 01.06.23 AL 30.06.23	DEL 01.07.23 AL 31.07.23	DEL 01.08.23 AL 10.08.23
<b>COSTO DEL PROYECTO</b>	1,821,876.32	286,130.35	471,057.80	538,376.80	380,256.20	146,055.00
<b>% parcial</b>	100.00%	15.71%	25.86%	29.56%	20.87%	8.01%
<b>% acumulado</b>	100.00%	15.71%	41.56%	71.12%	91.99%	100.00%

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 210-2023-MDP/GM**, de fecha **15 de junio de 2023**, se declara la aprobación para la sustitución del personal clave solicitada por el Representante Común del consorcio LOS ANGELES, en consecuencia, aceptar el cambio de Supervisor de obra a favor del Ing. Nerio E. Machaca Conde, quien asumirá la Jefatura de la supervisión de la obra: **"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"** con CUI N°2538511;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 297-2023-MDP/GM**, de fecha **01 de agosto de 2023**, se aprueba la prestación de adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 sin ampliación presupuestal (Reducción presupuestal N° 01) del proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la comunidad nativa de Monkerenshi del distrito de Pichari"* C.U.I. N° 2538511, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO TOTAL	INCIDENCIA
Adicional de obra N° 01	S/ 111,568.84	6.12%
Deductivo de obra N° 01	S/ 136,371.22	7.49%
Reducción presupuestal N° 01	S/ 24,802.38	1.36%

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 316-2023-MDP/GM**, de fecha **16 de agosto de 2023**, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del proyecto: *"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"* con CUI N°2538511; por 23 días calendario, con eficacia anticipada a partir del 11 de agosto al 02 de setiembre de 2023, enmarcándose a la causal; cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, previsto en el literal a) del artículo 197° de la ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 613-2023-MDP/GI**, de fecha **24 de agosto de 2023**, se aprueba el calendario acelerado de avance de obra valorizado actualizado del proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la comunidad nativa de Monkerenshi del distrito de Pichari"* C.U.I. N° 2538511;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 661-2023-MDP/GI**, de fecha **06 de setiembre de 2023**, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado del proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la comunidad nativa de Monkerenshi del distrito de Pichari"* C.U.I. N° 2538511, bajo el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE ACTUALIZADO DE OBRA

DESCRIPCION	PARCIAL S/	13.04.23 AL 30.04.23	01.05.23 AL 31.05.23	01.06.23 AL 30.06.23	01.07.23 AL 31.07.23	01.08.23 AL 31.08.23	01.09.23 AL 02.09.23
<b>COSTO DIRECTO</b>	1,329,908.99	290,947.06	254,001.27	286,400.61	145,920.24	341,237.91	11,401.91
<b>GASTOS GENERALES (13.55%)</b>	180,213.12	39,425.61	34,419.16	38,809.53	19,773.34	46,240.42	1,545.06
<b>UTILIDAD (0.96%)</b>	12,821.92	2,805.08	2,448.88	2,761.25	1,406.85	3,289.95	109.91
	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
<b>SUB TOTAL</b>	1,522,944.02	333,177.75	290,869.31	327,971.39	167,100.43	390,768.27	13,056.87
<b>IMPUESTO (IGV)</b>	274,129.92	59,971.99	52,356.48	59,034.85	30,078.08	70,338.29	2,350.24
	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
<b>COSTO DE CONTRATO DE OBRA ACTUALIZADO</b>	1,797,073.94	393,149.74	343,225.80	387,006.24	197,178.50	461,106.56	15,407.10
<b>% mensual</b>	100.00%	21.88%	19.10%	21.54%	10.97%	25.66%	0.85%
<b>% acumulado</b>	100.00%	21.88%	40.98%	62.52%	73.49%	99.15%	100.00%

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 373-2023-MDP/IGM**, de fecha **18 de setiembre de 2023**, se aprueba la reducción de prestación N° 02 solicitado por el contratista CONSORCIO PICHARI, para la reducción de prestaciones del Sistema de Disposición Sanitaria de excretas mediante Infiltración de los afluentes mediante Zanja de percolación – partidas 02.01.02.08 Red de colectores, en beneficio del proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la comunidad nativa de Monkerenshi del distrito de Pichari”* C.U.I. N° 2538511, por el monto de S/ 76,766.53 soles, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO TOTAL	INCIDENCIA
Deductivo de obra N° 02	S/ 76,766.53	4.21%

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 362-2023-MDP/IGM** con fecha **13 de setiembre de 2023**, se conforma el Comité de Recepción del proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la comunidad nativa de Monkerenshi del distrito de Pichari”* C.U.I. N° 2538511, integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES	
<b>GERENTE DE INFRAESTRUCTURA</b> ING. EDELMIRO ORLANDO SULCA BARRON	<b>PRESIDENTE</b>
<b>DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS</b> ING. MARINO CHAVEZ JERI	<b>MIEMBRO I</b>
<b>JEFE DE CONTABILIDAD</b> C.P.C TEÓFILO BEJAR NAVARRO	<b>MIEMBRO II</b>
<b>RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b> ING. EWBY DE LA CRUZ APAICO	<b>MIEMBRO III</b>
MIEMBRO SUPLENTE	
<b>JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION DE PROYECTOS</b> CPC. FELIPE AGUILAR HUAROC	<b>MIEMBRO SUPLENTE</b>

Que, en fecha **02 de octubre de 2023**, se reunieron por parte de la Entidad, los miembros del Comité de Verificación y Recepción, designados por la Municipalidad Distrital de Pichari. Así mismo, se contaron con la participación de la Supervisión de Obra CONSORCIO LOS ANGELES con su Representante Común – Augusto Tenorio Palomino, Jefe de Supervisión – Ing. Nerio Machaca Conde, el Residente de Obra - Ing. Yoni Mendoza Yupanqui y el Representante Común del CONSORCIO PICHARI – Sr. Flavio H. Gómez Palomino, para suscribir el **Acta de pliego de observaciones de la recepción y verificación**;

Que, en fecha **24 de octubre de 2023**, se reunieron por parte de la Entidad, los miembros del Comité de Verificación y Recepción designados por la Municipalidad Distrital de Pichari. Así mismo, se contaron con la participación de la Supervisión de Obra CONSORCIO LOS ANGELES con su Representante Común – Augusto Tenorio Palomino, Jefe de Supervisión – Ing. Nerio Machaca Conde, el Residente de Obra - Ing. Yoni Mendoza Yupanqui y el Representante Común del CONSORCIO PICHARI – Sr. Flavio H. Gómez Palomino, para suscribir el **Acta de Recepción y Verificación**.

Que, mediante **Carta N°036-CONSORCIO PICHARI-MDP** de fecha **20 de diciembre de 2023**, el Representante Legal del Consorcio Pichari – Flavio Hugo Gómez Palomino; quien REMITE a la Municipalidad Distrital de Pichari, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 096-2022-MDP/OAF-ULP del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”* con CUI N°2538511; para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 1217-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D** de fecha **27 de diciembre de 2023**, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jerí; solicita a la Supervisión a cargo del **CONSORCIO LOS ANGELES**, la **Revisión y Pronunciamiento** de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del Proyecto: **"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"** con CUI N°2538511; dentro de los plazos establecidos en el RLCE;

Que, mediante **Carta N° 050 -2023-CONSORCIO LOS ANGELES/A.A** de fecha **30 de diciembre de 2023**, la Supervisión notifica a la Empresa Ejecutora **CONSORCIO PICHARI**; a fin de absolver y corregir documentación faltante e incompleta sobre el expediente de Liquidación de Contrato de Obra; estas observaciones son:

- Adjuntar Acta de terminación/culminación de obra
- Adjuntar Informe de impacto socio económico pos proyecto
- Adjuntar el expediente técnico de adicional de obra N° 01
- Adjuntar el informe mensual del adicional de obra N° 01
- Corregir y/o adjuntar las especificaciones técnicas de la obra principal adicional de obra partidas ejecutadas (No se debe incluir las partidas deducidas, no ejecutadas y deben presentarse en forma pasada).

Que, mediante **Carta N°037-CONSORCIO PICHARI-MDP** de fecha **03 de enero de 2024**, el **CONSORCIO PICHARI** remite al **CONSORCIO LOS ANGELES**, la absolución de observaciones realizadas a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 096-2022-MDP/OAF-ULP del Proyecto: **"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"** con CUI N°2538511; para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Carta N° 051-2023-CONSORCIO LOS ANGELES/A. A** de fecha **10 de enero de 2024**, la supervisión remite informe de revisión y conformidad de Liquidación de Contrato de Obra N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante **Informe N° 0053-2023-MDP/GM-OSLP/AAIN-D** de fecha **16 de enero de 2024**, el Director de Supervisión y Liquidación - Ing. Alejandro A. Inga Navarro; quien **REMITE** al remite al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), el expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 096-2022-MDP/OAF-ULP del Proyecto: **"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"** con CUI N°2538511; para su revisión y pronunciamiento, dentro de los plazos establecidos en el RLCE;

Que, mediante **Informe Técnico N°006-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN-J (e)**, de fecha **16 de febrero del 2024**, emitido por el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) – Ing. Alejandro A. Inga Navarro; quien **REMITE** al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Aprobación de la Liquidación del Contrato N° 096-2022-MDP/OAF-ULP del Servicio de Ejecución de Obra del Proyecto: **"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"** con CUI N°2538511; por el monto de **S/. 1'738,831.60 Soles** incluido IGV ejecutado por el Contratista **CONSORCIO PICHARI**; asimismo, corresponde a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, por el monto total de **S/.18,524.19 soles** incluye IGV, producto de los reajustes de precios y deducciones de adelanto directo y delante de materiales; además de precisar que se tiene un pago de devolución a favor del consultor por concepto de retención de fiel cumplimiento del 10% por el monto ascendente a **S/.182,187.63 Soles**; para tal efecto se indica las siguientes características de la ejecución del proyecto:

**I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

Proyecto : "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI N°2538511.

ENTE EJECUTOR	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.
MODALIDAD	:	POR CONTRATA
FINANCIAMIENTO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
PROYECTO	:	2538511 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI"
FUNCIÓN	:	018: SANEAMIENTO
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	040: SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	:	0089 SANEAMIENTO RURAL
SECTOR RESPONSABLE	:	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
UBICACIÓN	:	LOCALIDAD : MONKERENSHI DISTRITO : PICHARI PROVINCIA : LA CONVENCION DEPARTAMENTO : CUSCO
<b>DEL PROYECTO DE INVERSION INICIAL</b>		
CÓDIGO SNIP	:	2538511
CÓDIGO CUI	:	2538511
MONTO VIABLE APROBADO	:	S/ 1,229,075.57
FECHA DE VIABILIDAD	:	22/12/2021
ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD	:	JHON NILTON OCHANTE TINEO
JEFE DE LA UNIDAD EVALUADORA QUE DECLARA VIABILIDAD	:	JUAN LUIS HUAMANI CURIHUAMAN
MONTO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	:	S/ 2'196,613.44 Soles (R.G.I. N°0413-2022-MDP/GI)
PROYECTISTA Y/O CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	:	ING. CHRISTIAN JHON MONTERO SOLIS
EVALUADOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	:	SAGITARIUS ENGINEERING & CONSTRUCTIONS EIRL
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN INDIRECTA POR CONTRATA
UNIDAD EVALUADORA	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
<b>DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>		
FECHA DE APROBACIÓN	:	07 DE OCTUBRE DEL 2022
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA INFRAESTRUCTURA N° 0413-2022-MDP/GI
PRESUPUESTO APROBADO	:	S/ 2'196,613.44 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	120 DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	:	MONKERENSHI
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA
ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL SAP	:	S/ 969,754.86
ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA DEL SDSE	:	S/ 365,488.21
PRESENCIA DE ORGANIZACIÓN DE JASS	:	S/ 23,994.49
PRESENCIA DE PROGRAMA DE EDUCACION SANITARIA	:	S/ 14,719.87
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	:	S/ 25,314.88
COSTO DIRECTO	:	S/ 1,419,272.31
GASTOS GENERALES FIJOS	:	S/ 18,296.09
FASTOS GENERALES VARIABLES	:	S/ 164,404.24
UTILIDAD	:	S/ 113,541.78
SUBTOTAL	:	S/ 1,715,514.43



IGV (18.00%)	:	S/ 308,792.60
<b>COSTO DE OBRA (PRESUPUESTO REFERENCIAL)</b>	:	<b>S/ 2,024,307.02</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN	:	S/ 85,487.42
GASTOS DE LIQUIDACION	:	S/ 11,819.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	:	S/ 85,400.00
EVALUACION EXPEDIENTE TECNICO	:	S/ 9,800.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	:	<b>S/ 2 196,613.44</b>
<b>DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>		
<b>RESPONSABLES DE EJECUCIÓN</b>		
AÑO PRESUPUESTAL	:	2023
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA
CONTRATISTA EJECUCIÓN	:	CONSORCIO PICHARI
CONTRATO	:	N°096-2022-MDP/OAF-ULP
PROCESO DE SELECCIÓN	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0138-2022-MDP/CS-1
MONTO DEL CONTRATO	:	S/ 1,821,876.32
MODALIDAD	:	PRECIOS UNITARIOS
CONTRATISTA SUPERVISIÓN	:	CONSORCIO LOS ANGELES
CONTRATO	:	N°101-2022-MDP/OAF-ULP
MONTO DEL CONTRATO	:	S/ 85,487.42
SISTEMA DE CONTRATACION	:	SUMA ALZADA
<b>RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. YONI MENDOZA YUPANQUI
SUPERVISOR DE OBRA N° 01	:	ING. JOHN E. LIZARBE VALDEZ
SUPERVISOR DE OBRA N° 02	:	ING. NERIO E. MACHACA CONDE
<b>EMPRESA CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSORCIO PICHARI"</b>		
PROCESO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación simplificada N°0138-2022-MDP/CS-1
CONTRATO	:	Contrato N°096-2022-MDP/OAF-ULP
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	:	27 diciembre del 2022
CONTRATISTA	:	Consortio Pichari
INTEGRANTES	:	J&R INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EIRL con RUC N°20495059813 y GOMFER CONSTRUCCIONES SAC con RUC N°20605355600
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	:	FLAVIO H. GOMEZ PALOMINO
N° CELULAR	:	964335374
RESIDENTE DE OBRA	:	Ing. Yony Mendoza Yupanqui
VALOR REFERENCIAL (Incl. IGV 18%)	:	S/ 2,024,307.02
VALOR CONTRATO (Incl. IGV 18%)	:	S/ 1,821,876.32
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	Por contrata
SISTEMA DE CONTRATO	:	Precios Unitarios
TIPO DE GARANTÍA	:	Retención del 10% al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°020-2022, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias y Complementarias. De fiel cumplimiento del contrato S/ 182,876.32
ADELANTO DIRECTO	:	No se solicitó
ADELANTO DE MATERIALES	:	No se solicitó
<b>ACTAS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>		
FECHA ENTREGA DE TERRENO	:	12.04.23
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	13.04.23
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	23 DC (R.G. N°
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA PROGRAMADO	:	10.08.23
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	:	02.09.23
ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN	:	24.10.23





**DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	:	Municipalidad Distrital de Pichari
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>	:	Adjudicación simplificada N°157-2022-MDP/CS-1
<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	:	SUMA ALZADA
<b>MODALIDAD DE CONTRATO</b>	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
<b>CONTRATO DE SERVICIO</b>	:	N°101-2022-MDP/OAF-ULP
<b>EMPRESA</b>	:	CONSORCIO LOS ANGELES
<b>FECHA DE FIRMA DE CONTRATO</b>	:	28.12.2023
<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	:	S/ 85,487.42
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	:	120 días calendarios
<b>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO</b>	:	13.04.23
<b>N° RUC</b>	:	204494295254
<b>REPRESENTANTE COMÚN</b>	:	Augusto J. Tenorio Palomino

**II. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS:**

Se suscribe el Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de octubre del 2023, presentándose la liquidación de contrato de Supervisión con CARTA N° 036CONSORCIO PICHARI-MDP, de fecha 20 de diciembre del 2023, cumpliendo con los plazos iniciales establecidos según ley.

Con fecha 27 de diciembre de 2023, CON Carta N° 1217-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, del Director de Supervisión y Liquidación Ing. Marino Chávez Jeri, remite el expediente de liquidación del contrato de consultoría de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" de CUI: 2530427, al CONSORCIO LOS ANGELES para su Revisión y pronunciamiento de la liquidación de contrato de ejecución de obra del contrato.

Con Carta N° 050-2023-CONSORCIO LOS ANGELES/A. A, de fecha 30 de diciembre de 2023, la supervisión comunica a CONSORCIO PICHARI comunicando que subsane los documentos faltantes de la liquidación de contrato de obra, estas observaciones son:

- Adjuntar Acta de terminación/culminación de obra
- Adjuntar Informe de impacto socio económico pos proyecto
- Adjuntar el expediente técnico de adicional de obra N° 01
- Adjuntar el informe mensual del adicional de obra N° 01
- Corregir y/o adjuntar las especificaciones técnicas de la obra principal adicional de obra partidas ejecutadas (No se debe incluir las partidas deducidas, no ejecutadas y deben presentarse en forma pasada).

Con Carta N° 037-CONSORCIO PICHARI-MDP, de fecha 03 de enero de 2024, indicando se remite absolución de observaciones liquidaciones de contrato de obra, N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, para su evaluación y trámite correspondiente, se encuentra dentro de los plazos conforme a RLCE.

Con Carta N° 051-2023-CONSORCIO LOS ANGELES/A. A, de fecha 10 de enero de 2024, la supervisión remite informe de revisión y conformidad de liquidación de contrato de obra N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, dentro de los plazos establecidos.

**III. LIQUIDACIÓN TÉCNICA:**

**METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS:** Las metas Generales ejecutadas son los siguientes:

**COMPONENTE 1°: CAPACITACION**

- Construcción de 01 Bocatoma con barraje y toma lateral directa en el cauce del riachuelo de la Comunidad Monkerenshi esta bocatoma será de  $f_c=210\text{kg/cm}^2$

**COMPONENTE 2°: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**

- Desarenador: convencional tiene una cámara de decantación; se construirá 01 unidad de este tipo
- Filtro Lento: se ha diseñado 2 filtros, la altura de 1.10m para una velocidad de filtración Vf: 0.37 m/h.

**COMPONENTE 3°: CONDUCCIÓN**

- línea de conducción: L=3,145.24m
- Suministro e instalación de tubería PVC NTP ISO 399.002 DN= 1 ½" C-10, L=3,145.24m
  - ✓ Válvula de Purga: 03 unidades
  - ✓ Válvula de Aire: 03 unidades
  - ✓ Cámara Rompe Presión Tipo VI – A: 04 unidades
  - ✓ Pases Aéreos:
    - Pase Aéreo L=15m: 03 unidades
    - Pase Aéreo L=25m: 01 unidades

**COMPONENTE 4°: RESERVIOS Y CASETAS DE VALVULAS**

- Construcción del reservorio apoyado proyectado 01 - rap 01 10m3 con caseta de cloración

**COMPONENTE 5°: RESERVIOS Y CASETAS DE VALVULAS**



- línea de Aducción L= 345.39m
- Suministro e instalación de tubería PVC NTP ISO 399.002 DN= 1 ½" C-10, L=345.39m
  - Cámara Rompe Presión Tipo VII – A: 01 unidades
- Redes de Distribución L= 854.58m
- Suministro e instalación de tubería PVC NTP339.002 Ø 1" C-10, L=854.58m
  - Cámara Rompe Presión Tipo VII – A: 01 unidades
  - Válvula de Purga: 02 unidades







CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA		MONTOS PAGADOS		DIFERENCIA A PAGAR	
	S/		S/		S/	
<b>A AVANCE EJECUTADO</b>						
Valorización Presupuesto Principal	S/	1,363,337.77	S/	1,363,337.76	S/	0.01
TOTAL	S/	1,363,337.77	S/	1,363,337.76	S/	0.01
<b>B AVANCE EJECUTADO ADICIONAL</b>						
Valorización Presupuesto Adicional N° 01	S/	94,549.86	S/	94,549.86	S/	-
TOTAL	S/	94,549.86	S/	94,549.86	S/	-
<b>C REAJUSTE DE PRECIOS</b>						
Reajuste Pto. Principal	S/	14,185.66	S/	-	S/	14,185.66
Reajuste Pto. Adicional N° 01	S/	1,512.80	S/	-	S/	1,512.80
TOTAL	S/	15,698.46	S/	-	S/	15,698.46
<b>D ADELANTOS OTORGADOS</b>						
Adelanto directo	S/	-	S/	-	S/	-
Adelanto para Materiales	S/	-	S/	-	S/	-
TOTAL	S/	-	S/	-	S/	-
<b>E AMORTIZACIONES</b>						
Amortización Adelanto directo	S/	-	S/	-	S/	-
Amortización Adelanto Materiales	S/	-	S/	-	S/	-
TOTAL	S/	-	S/	-	S/	-
<b>F DEDUCCION POR ADELANTOS</b>						
Adelanto directo	S/	-	S/	-	S/	-
Adelanto para Materiales	S/	-	S/	-	S/	-
TOTAL	S/	-	S/	-	S/	-
<b>G INTERESES MORA ORIOS POR DEMORA DE PAGOS EN VALORIZACIONES</b>						
Obra Principal	S/	-	S/	-	S/	-
TOTAL	S/	-	S/	-	S/	-
<b>H OTROS</b>						
Mayores Gastos Generales	S/	-	S/	-	S/	-
TOTAL	S/	-	S/	-	S/	-
<b>SUB TOTAL GENERAL</b>		<b>S/ 1,473,586.10</b>		<b>S/ 1,457,887.63</b>		<b>S/ 15,698.47</b>
<b>IMPUESTO GENERAL DE VENTAS</b>		S/ 265,245.50		S/ 262,419.77		S/ 2,825.72
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>S/ 1,738,831.60</b>		<b>S/ 1,720,307.40</b>		<b>S/ 18,524.19</b>
<b>I PENALIDADES Y DESCUENTOS</b>	<b>POR DESCONTAR</b>		<b>DESCONTADO</b>		<b>SALDO POR DESCONTAR</b>	
TOTAL	S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00	
<b>J RETENCIONES</b>	<b>MONTO RETENIDO</b>		<b>MONTO DEVUELTO</b>		<b>SALDOS</b>	
Fondo de Garantía por fiel cumplimiento	S/ 182,187.63		S/ 0.00		S/ 182,187.63	
TOTAL	S/ 182,187.63		S/ 0.00		S/ 182,187.63	
<b>RESUMEN DE LIQUIDACIÓN</b>					<b>SALDOS</b>	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA =</b>					<b>S/ 18,524.19</b>	
<b>MONTO A DEVOLVER POR RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO =</b>					<b>S/ 182,187.63</b>	

Que, mediante Informe N°0593-2024-MDP/GM-OSLP/AAN-D, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Alejandro A. Inga Navarro; quien REMITE a la Gerencia Municipal, la APROBACIÓN de la Liquidación del Contrato N° 096-2022-MDP/OAF-ULP del Servicio de Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI N°2538511; presentada por el contratista CONSORCIO PICHARI, según contrato suscrito por un monto ascendente de S/.1'821,876.32 soles y un plazo de ejecución de 120 días calendario (13/04/2023 al 10/08/2023), y una Ampliación de Plazo N°01 de 23 días calendario (11/08/2023 al 02/09/2023); que a la fecha se encuentra recepcionado por el Comité de Recepción de Obra;



Que, mediante **Opinión Legal N°145-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **28 de febrero del 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, OPINA que es PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, derivado de la Adjudicación Simplificada N°138-2022-MDP/CS (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra del Proyecto: “*Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En La Comunidad Nativa De Monkerenshi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco*” con CUI N°2538511; conforme a lo indicado en la Carta N°036-CONSORCIO PICHARI-MDP de fecha 20 de diciembre de 2023, por haber quedado consentida o aprobada la liquidación de obra, realizado por el contratista Consorcio Pichari (Ejecutor de Obra); conforme a lo establecido en el numeral 209.4 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “*La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido*”; aclarando efectuar el deslinde de responsabilidades en cautela de los intereses institucionales a los funcionarios quienes omitieron el plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para aprobar la liquidación del contrato por el ejecutor, dejando que la misma se consienta;



Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hace mención a la **Liquidación del Contrato de Obra**, y establece que: “*209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas*”;

Que, la normativa antes mencionada define a la Liquidación del Contrato, como el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico, que puede ser a favor o en contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello, que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente **APROBANDO LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA**; ya que, si bien es cierto el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomendó a la Gerencia Municipal mediante Informe N°0593-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 19 de febrero de 2024, aprobar la Liquidación de Contrato de Obra N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, bajo acto resolutivo y notificar al CONSORCIO PICHARI el día hábil 19 de febrero de

2024; pero es de advertir que realizado el cómputo de los plazos, la misma ya habría quedado consentida el 17 de febrero de 2024, teniendo en consideración que el cómputo del plazo para las liquidaciones es en días calendario, mas no en días hábiles, no siendo viable lo recomendado por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444, Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI" C.U.I. N° 2538511, por el monto de inversión de **\$. 1'748,701.11 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 11/100 SOLES)** incluido IGV; ejecutado por el Contratista CONSORCIO PICHARI; ello de conformidad a lo establecido en el numeral 209.4 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, **EFFECTUAR LA DEVOLUCION DE LA RENTENCION DE FONDO DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor de la Contratista CONSORCIO PICHARI, por el monto ascendente a **\$.182,187.63 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 63/100 Soles)** incluido IGV, del contrato principal de ejecución de obra.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, **EFFECTUAR EL PAGO DEL SALDO** a favor del Contratista CONSORCIO PICHARI, correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, por el monto total de **\$. 28,393.71 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 71/100 SOLES)** incluye IGV, producto del Reajuste de Precios y Deducciones de Adelanto Directo y Adelanto de Materiales.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos efectuar las acciones técnicas y administrativas a efectos de realizar la Liquidación Técnica y Financiera Final del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N°2538511.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, al Consorcio Pichari y las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
G.I  
O.A.F  
O.S.L.P (Adj. Exp.)  
O.P.P.  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edmundo Milton Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

